

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

2435 Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de Primer Nivel de grado medio de Montaña y Escalada y Segundo Nivel de grado medio de las especialidades de Media Montaña, Barrancos y Escalada.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Montaña y Escalada.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Resuelvo

Primero. Convocatoria.

Esta resolución tiene como objeto convocar las pruebas de carácter específico para el acceso al Primer Nivel de grado medio de Montaña y Escalada y Segundo Nivel de grado medio de la especialidades de Escalada, Media Montaña y Barrancos, establecidas en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. La solicitud de inscripción a la prueba de acceso de carácter específico se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

2. Las solicitudes se podrán presentar en la secretaría del centro autorizado "Cualificación Deportiva Siglo XXI", siendo registradas con fecha de entrada.

Además, se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los plazos de inscripción son los establecidos en el Anexo I, así como la fecha de publicación de los requerimientos de subsanación de las solicitudes a los interesados y el plazo para su cumplimentación. La lista de interesados que deben subsanar su solicitud, se publicará en el tablón de anuncios del centro autorizado,

y en la página web <http://www.educarm.es> (menú alumnado-artísticas, idiomas y deportivas).

Tercero. Documentación.

1. Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

a. Certificado médico oficial o federativo.

b. Acreditación del requisito académico.

-Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos,

- Además para el acceso al Grado Medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

c. Acreditación de la exención a la prueba de acceso.

Para solicitar la exención de la prueba específica se adjuntará la acreditación de las siguientes condiciones, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.

d. Aspirantes con discapacidad:

- Certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso (sólo en caso de que la discapacidad lo requiera).

2. La presentación del original y copia del NIF y el certificado del grado de minusvalía, en los casos de que haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será necesaria siempre que el solicitante dé su consentimiento para su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

1. La publicación de las relaciones provisional y definitiva de admitidos y no admitidos se realizará en la página Web <http://www.educarm.es> (menú alumnado-artísticas, idiomas y deportivas), además de en el centro autorizado, en la fecha indicada en el Anexo I.

2. En caso de disconformidad con el listado, habrá un plazo de reclamaciones especificado en el calendario publicado en el Anexo I de la presente Resolución. Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial se publicará la relación definitiva de admitidos y no admitidos en la fecha indicada en dicho Anexo.

Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas específicas de Montaña y Escalada y sus especialidades. El tribunal será único para todas

las pruebas específicas de acceso v estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Evaluadores.

2. El Presidente del tribunal será un representante de la Administración.1

3. El centro autorizado realizará la propuesta de evaluadores para formar parte del tribunal, que deberán ser Técnicos Deportivos Superiores en Alta Montaña. No obstante, en el caso de los ejercicios para evaluar la condición física, los evaluadores tendrán la titulación anteriormente citada o la de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.

4. La composición del tribunal y su sede de actuación, se publicarán diez días antes de la celebración de la prueba de acceso, en el tablón de anuncios del centro autorizado y en la página web: <http://www.educarm.es>. Así como se dará publicidad a los datos correspondientes a su sede.

5. El tribunal, una vez constituido, deberá adoptar las decisiones para el buen desarrollo de esta prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

6. El tribunal designará a un Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña para determinar el tiempo de ejecución al que los aspirantes deberán ajustarse en cada caso. Se tomará como referencia el efectuado por el técnico incrementado con un máximo de un 20 por 100.

7. Finalizada la prueba de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas, así mismo se remitirá una copia a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Sexto. Calendario y lugar de celebración de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. Los días de celebración de estas pruebas los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación.

3. Los lugares de celebración para las pruebas específicas se comunicarán en la reunión técnica informativa que, de manera previa, se celebrará en el centro educativo autorizado, el día anterior al comienzo de las mismas. Esta reunión tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes inscritos a las pruebas.

4. Estas pruebas específicas se realizarán en los entornos naturales de la Región de Murcia, no obstante, por motivos de estacionalidad o idoneidad, se podrían utilizar espacios naturales de Comunidades Autónomas limítrofes.

Séptimo. Material y equipación obligatorio para la realización de las pruebas.

En el Anexo IX se encuentra la relación de materiales mínimos y obligatorios con los que el candidato deberá concurrir y aportar el día de la celebración de la correspondiente prueba de acceso.

Octavo. Calificación de las pruebas específicas de acceso.

1. Las calificaciones de cada una de las partes de las que se compone la prueba específica de acceso serán acordes con los criterios dispuestos en el Anexo II del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

2. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto". Para obtener la calificación global de "Apto" será necesario haber superado cada una de las partes que componen la prueba.

3. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará acta de calificación que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo VI, en la que reflejará la calificación obtenida por los aspirantes de cada parte de la prueba. La evaluación final se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo VII. Las actas de asistencia a las pruebas deberán ser firmadas por todos los miembros del tribunal.

4. Las actas de todas las sesiones quedarán archivadas en el IES de adscripción.

5. El centro autorizado deberá remitir a esta Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, la siguiente documentación:

-Relación de certificados expedidos de superación de la prueba específica de acceso.

-Copia de las actas de evaluación.

Noveno. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones según proceda.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el tribunal evaluador de las pruebas. El recurso será resuelto por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, que pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el presidente del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan:

- Informe del Tribunal, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Solicitud de reclamación ante el Presidente del tribunal.

- Calificación otorgada por los evaluadores objeto de reclamación.

- Resolución motivada del tribunal.

- Recibí del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del tribunal.

Décimo. Custodia y archivo de documentos.

1. La secretaría del IES de adscripción, custodiará las actas y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba específica.

2. Igualmente conservarán los expedientes de las personas aspirantes, las actas de evaluación y calificación, así como, los demás documentos relacionados con la celebración de estas pruebas.



Undécimo. En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo presentarse directamente en el Registro General de la Consejería, o en los lugares y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de febrero de 2014.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE MONTAÑA Y ESCALADA Y SEGUNDO NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ESPECIALIDADES EN MEDIA MONTAÑA, ESCALADA Y BARRANCOS.

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción a las pruebas	24-28 febrero
Plazo de subsanación de documentos	Hasta el 12 marzo
Publicación relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.	13 marzo
Plazo de reclamación	14-17 marzo
Publicación relaciones definitivas de admitidos y excluidos	18 marzo
Publicación del nombramiento del tribunal	10 marzo
Publicación: <ul style="list-style-type: none">• Horario de las pruebas.• lugar de celebración.• Orden de actuación de los aspirantes.• Itinerarios, tiempos de ejecución y velocidad.• Criterios de calificación.	18 marzo
Celebración de las pruebas de carácter específico	
<i>Reunión técnica informativa</i>	21 marzo
Prueba de acceso ciclo inicial	22 marzo
Prueba de acceso ciclo final Media Montaña	22 y 23 marzo
Prueba de acceso ciclo final Escalada	22 y 29 marzo
Prueba de acceso ciclo final Barrancos	22, 28 y 30 marzo
Publicación de las calificaciones.	
<i>Ciclo Inicial</i>	27 marzo
<i>Ciclo Final (Barrancos, Escalada y Media Montaña)</i>	9 abril
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	
<i>Ciclo Inicial</i>	2 abril
<i>Ciclo Final (Barrancos, Escalada y Media Montaña)</i>	15 abril

*Las solicitudes se podrán presentar en la Secretaría del centro autorizado "Cualificación Deportiva Siglo XXI". Domicilio: **Calle Gran Vía Escultor Salzillo 32, escalera 2ª, piso 3º** (Dirección General de la Actividad Física y el Deporte), CP 30005, Murcia.

Además se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos que no constan en esta Resolución se solicitarán al centro autorizado.



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL
PRIMER NIVEL (CICLO INICIAL) DE GRADO MEDIO DE MONTAÑA Y ESCALADA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONGO: Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Primer nivel (Ciclo inicial) de grado medio de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

<input type="checkbox"/>	Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

Para acreditar el requisito anteriormente citado y otros solicitados, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>
<input type="checkbox"/>	Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía
<input type="checkbox"/>	Certificado médico
<input type="checkbox"/>	Aspirantes con licencia federativa en vigor (copia de la licencia federativa)

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al primer nivel (ciclo inicial) de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

AUTORIZO a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo a consultar los datos relativos NIF.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**



ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE: _____ **(Media Montaña, Escalada o Barrancos)****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONGO: **Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Segundo Nivel (Ciclo Final) de grado medio de las enseñanzas deportivas:** *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

<input type="checkbox"/>	Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

Para acreditar el requisito anteriormente citado y otros solicitados, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>
<input type="checkbox"/>	Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía
<input type="checkbox"/>	Certificado médico
<input type="checkbox"/>	Aspirantes con licencia federativa en vigor (copia de la licencia federativa)

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al segundo nivel (ciclo final) de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

AUTORIZO a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo a consultar los datos relativos NIF.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**



ANEXO IV

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL
_____ NIVEL DE GRADO MEDIO DE LA MODALIDAD
DE _____**

APELLIDOS Y NOMBRE..... DNI

DIRECCIÓNMUNICIPIO

CP.....NACIONALIDAD.....

Dirección e-mail.....TLF.....

EXPONGO

1. Que teniendo la condición de **deportista de alto nivel/alto rendimiento** de la modalidad o especialidad deportiva _____
2. Que apporto la documentación siguiente:
 Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.
 Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.
3. Otros documentos justificativos:

SOLICITO

La exención de la prueba específica de acceso al grado medio de:

Murcia, a de de 2014

Fdo.....

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO V

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL _____ NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE MONTAÑA Y ESCALADA

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA _____

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____		EDAD: _____	
SEXO: _____		NACIONALIDAD: _____	
LUGAR DE NACIMIENTO: _____		DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____		DNI: _____	
TELÉFONOS: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____	

EXPONGO: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas específicas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de _____

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR



Logotipo
del centro

ANEXO VI

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO
AL _____ NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DPORTIVAS.**

MODALIDAD/ESPECIALIDAD DEPORTIVA _____

Lugar de celebración _____ Localidad _____				Modalid/Espec: _____	
Dirección _____ CP _____				Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS					
PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan	Presentados	Superan

Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES			CALIFICACIONES ¹		
Nº	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Primera parte	Segunda parte	Calificación final
			Nota media	Nota media	
1					
2					
3					

____ de ____ de 20 ____	Firmas Evaluadores:
Secretario del Tribunal Fdo.:	VºBº Presidente del Tribunal Fdo.:.....

¹ Calificaciones de las partes se realizarán de acuerdo con la regulación del RD del currículo correspondiente.



ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Real Decreto 318/2000. (BOE núm. 73, de 25 de marzo de 2000)

D./D^a _____, Secretario/a del centro

CERTIFICA

Que D./D^acon N.I.F ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al _____ Nivel de **Grado Medio**, conducentes al título de _____ en _____, convocada por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha _____ y realizada el ____ de _____ de 20__ con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será la establecida en el Real Decreto _____.

En Murcia, a.....de de 20.....

El/La Director/a del Centro

El/La Secretario/a del Centro

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IX**MATERIAL OBLIGATORIO****MATERIAL COMÚN PARA NIVEL I Y NIVEL II DE BARRANCOS, MEDIA MONTAÑA O ESCALADA**

1. Calzado específico para las pruebas (botas de trekking, deben cubrir el tobillo, no sirven zapatillas de correr).
2. Mochila para transportar los 10 Kg.
3. Material personal para completar los 10 Kg. a transportar en la mochila.
4. Ropa térmica y ropa impermeable técnica adecuada para los recorridos y la época del año (no se puede hacer el recorrido en mallas o pantalón corto).
5. Cantimplora o similar.
6. Comida y agua para las pruebas.
7. Protección solar y gafas.
8. Gorro y guantes.
9. Botiquín de primeros auxilios
10. Bastones (opcional).
11. Brújula (Recomendable)

MATERIAL ESPECIALIDAD BARRANCOS

1. Casco homologado.
2. Traje de neopreno mínimo de 5 mm.
3. Calzado adecuado para barrancos (no zapatillas) y escaarpines.
4. Pies de gato.
5. Arnés de barrancos y arnés de escalada
6. Mochila de barrancos.
7. Cuerda semiestática de un mínimo de 30m de longitud y 10mm de diámetro.
8. Descendedor tipo ocho.
9. Cintas variadas.
10. Maillones y mosquetones.
11. Mosquetones de seguro (mínimo cuatro).
12. Mosquetón HMS de seguro para dinámico.
13. Cabos de anclaje homologado.
14. Aparatos de autobloqueo.
15. Cordino para Marchard.
16. Cantimplora o similar.

MATERIAL ESPECIALIDAD MEDIA MONTAÑA

1. Brújula.

MATERIAL ESPECIALIDAD ESCALADA EN ROCA.

1. Casco de Escalada homologado.
2. Arnés de Escalada.
3. Pies de gato.
4. Bolsa magnesio (opcional).
5. Cuerda simple 70 m
6. Una cuerda doble 60 m (no gemela).
7. Aparato asegurador para doble cuerda.
8. Sistema de aseguramiento automático.
9. Tres mosquetones de seguridad (mínimo un HMS).
10. Diez cintas expres.
11. Cordinos y cintas diversas.
12. Juegos de figureros.
13. Juego de friends.
14. Juego de ganchos.
15. Equipo individual de progresión para escalada artificial. (Dos estribos, Daisy Chain y fifí).

Nota: el material especificado tiene que estar homologado y en buen estado.

ANEXO X DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

(Según Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada)

4. PRUEBAS DE ACCESO AL PRIMER NIVEL DEL GRADO MEDIO.

(Común para todas las especialidades de los deportes de montaña y escalada)

4.1 Primera parte:

- a) Objetivo: valoración de la condición física.
- b) Contenido: recorrer un itinerario conformado por un terreno variado de montaña de 1.500 metros de desnivel positivo acumulado, en el tiempo establecido por el tribunal y transportando una mochila cargada con 10 kilogramos de peso.
- c) Evaluación: quedará superada esta primera cuando el aspirante haya finalizado el recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.

4.2 Segunda parte.

- a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.
- b) Contenidos: cargado con una mochila con 10 kilogramos de peso, completar en el tiempo establecido por el tribunal para cada uno de los recorridos, tres itinerarios que reúnan las siguientes características:
 - Recorrido balizado de hierba de una longitud mínima de 50 metros.
 - Recorrido balizado de pedrera de una longitud mínima de 50 metros.
 - Recorrido balizado con un resalte rocoso de longitud mínima de 50 metros.
- c) Evaluación: esta segunda parte quedará superada cuando el aspirante haya realizado los tres recorridos, sin haber sufrido ninguna caída, en los tiempos establecidos por el tribunal.
El contenido referido al nivel de las enseñanzas del grado medio deberá realizarse manteniendo una velocidad media de desplazamiento de 4/5 km/hora en el llano, y de 400 a 500 metros de desnivel por hora, en el ascenso.

5. PRUEBAS DE ACCESO AL SEGUNDO NIVEL DEL GRADO MEDIO

5.1 Primera parte (común para todas las especialidades de los deportes de montaña y escalada).

- a) Objetivo: valoración de la condición física.
- b) Contenido: recorrer, en el tiempo establecido por el tribunal y transportando una mochila con 10 kilogramos de peso, un itinerario de montaña de terreno variado, con 1.500 metros de desnivel positivo acumulado.
- c) Evaluación: esta primera parte quedará superada cuando el aspirante haya completado el itinerario en el tiempo establecido por el tribunal.
El contenido referido al segundo nivel de las enseñanzas del grado medio habrá de realizarse manteniendo una velocidad media de desplazamiento de 5 km/hora en el llano, y de 500 metros de desnivel por hora en el ascenso.

5.3 Segunda parte (específico para la especialidad de BARRANCOS).

- a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.
- b) Contenidos.
 - Completar un recorrido equipado, de V grado de dificultad, de una longitud mínima de 20 metros, en el tiempo establecido por el tribunal. En caso de caída, el aspirante deberá comenzar de nuevo el itinerario desde el lugar de su comienzo, actuando como primero de cordada.
 - Nadar 100 metros en aguas tranquilas o vivas, vistiendo traje de neopreno de 7 mms en un tiempo determinado.
 - Sumergirse a una profundidad de 2,5 metros, utilizando la técnica adecuada, vistiendo traje completo de neopreno de 7 mms.
 - Realizar un descenso de barrancos en terreno variado, incluyendo marcha, «destrepe» y «rappel convencional», en el tiempo establecido por el tribunal.
- c) Evaluación: esta segunda parte se superará cuando el aspirante haya:

Finalizado el recorrido en escalada a vista en el tiempo establecido.

Nadado en superficie la distancia requerida en el tiempo establecido.

Efectuado la inmersión sin nadar, al primer intento, sin salto y empleando el gesto técnico correcto.

Finalizado el descenso del barranco en el tiempo establecido, sin haber sufrido más de tres caídas. A tal fin se tendrá en cuenta que cada salida del circuito marcado será penalizada incrementando al tiempo obtenido por el aspirante un 5 por 100 del tiempo establecido por el tribunal.

Empleado correctamente el material técnico específico de cada especialidad deportiva, sin utilizar otros materiales que los específicos y en la cantidad suficiente.

5.4 Segunda parte (específica para la especialidad de ESCALADA).

a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.

b) Contenidos: completar, en los tiempos establecidos por el tribunal para cada uno de los recorridos, un total de cinco itinerarios diferentes:

- Dos recorridos diferentes, equipados, de dificultad 7ª y longitud mínima de 25 metros, en escalada a vista.
- Dos recorridos diferentes, no equipados, de dificultad 6b y longitud mínima de 25 metros.
- Un recorrido, no equipado, de dificultad de A2 y longitud mínima de 25 metros en escalada artificial.
- En caso de caída, el aspirante deberá comenzar de nuevo el recorrido correspondiente desde el lugar de su comienzo y actuando como primero de cordada.

c) Evaluación. Esta segunda parte se superará cuando el aspirante haya:

Finalizado los dos itinerarios equipados de dificultad 7a, en escalada a vista y realizado al menos uno de ellos, en el tiempo establecido.

Finalizado los dos itinerarios no equipados de dificultad 6b, en el tiempo establecido.

Finalizado el itinerario no equipado de dificultad de A2, en escalada artificial, en el tiempo establecido.

Seleccionado y empleado correctamente el material específico de escalada en cantidad adecuada.

5.5 Segunda parte (específica para la especialidad de MEDIA MONTAÑA).

a) Objetivo: valoración de las habilidades específicas.

b) Contenidos: completar, con una mochila cargada con 10 kilogramos de peso, cinco itinerarios el tiempo establecido por el tribunal para cada uno de ellos. Los itinerarios tendrán las siguientes características:

- Recorrido balizado de hierba de una longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido balizado de pedrera de una longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido balizado con un resalte rocoso de longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido balizado con una pendiente nevada de longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido de orientación con un mínimo de seis balizas y de 12 kilómetros de recorrido medido «en distancia reducida». El aspirante deberá pasar por todas las balizas del recorrido.

c) Evaluación. Esta segunda parte de las pruebas se superará cuando el aspirante haya realizado los cinco itinerarios en el tiempo establecido. A tal fin, cada salida del itinerario marcado será penalizada incrementando al tiempo obtenido por el aspirante, un 5 por 100 del tiempo establecido por el tribunal.